I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001793

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 20 SET. 2011

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/5434/2011, el Memorándum N° 1000/616/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/219/2011 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/643/2011, N°202/1041/2011, N°202/1311/2011 y N°202/1541/2011; y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°202/643/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS BICRIM CERRILLOS, 2º LLAMADO" ID Nº812-20-LP11,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/757/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/906/2011, se adjudicó el proyecto antes mencionado al oferente **Pamela Hormazábal Manzano**, R.U.T. N°10.031.696-k, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1041/2011.

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1311/2011, se autorizó la ampliación del plazo de la obra y por Decreto Exento N°202/1541/2011 se autorizó el aumento de obras extraordinarias.

DECRETO:

1. Apruébase la Modificación de Contrato **"Obras Complementarias Bicrim Cerrillos, Segundo Llamado"** celebrado con fecha 29 de agosto de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°17.993-2011 y suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO**, R.U.T. N°10.031.696-K, mediante el cual las partes acuerdan modificar el Contrato original sancionado por Decreto Exento Nº202/1041/2011, en el siguiente sentido:

1.1 Ampliar el plazo de ejcución de las obras en doce días producto de las lluvias registradas los días 18, 19, 20 y 30 de junio del año en curso; y

1.2. Ampliar el monto del contrato original en un 19,99%, lo que implica modificar la cláusula cuarta del mismo, en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma de $7.016.234.- (siete millones dieciséis mil doscientos treinta y cuatro pesos) I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente detalle de obras a realizar: a) Diagonal de refuerzo cobertizo; b) Reubicación gabinete red húmeda; c) Peralte cámara de alcantarillado; d) Reparación fuga de agua; e) Modificación banqueta de cámara; f) Cambio tapas de alcantarillado; g) Llave de jardín; y, h) Pintura cielos y muros interiores; y,

1.3. Ampliar el plazo en doce días corridos, correspondiendo seis días para la ejecución de las obras señaladas en la letra b), y los restantes seis días producto de las lluvias de los días 16 y 25 de julio del año en curso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001793

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

2. El Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la de Fiel Complimiento del Contrato.

2.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°06307124, del Banco Bci, por la suma de $701.623.- (setecientos un mil seiscientos veinte y tres pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

3. La Modificación de contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

4. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES ALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O. Tomy Wong Jonson
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

modcont-cerrillos - hormazabal

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA *

Rep. N° 17.993-2011

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"OBRAS COMPLEMENTARIAS BICRIM CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

HORMAZÁBAL MANZANO, PAMELA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO,** chilena, soltera, técnico en administración de empresas, cédula de identidad número diez millones treinta y un mil seiscientos noventa y seis guión K, domiciliado en Pasaje Las Musas número siete mil trescientos ochenta y seis, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes, previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos cuarenta y tres/dos mil once, con fecha veinte de Abril de dos mil once, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública

el contrato denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS BICRIM CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil cuarenta y uno/dos mil once, de fecha trece de Junio de dos mil once.- **SEGUNDO:** En virtud de los Decretos Exentos número doscientos dos/mil trescientos once/dos mil once y doscientos dos/mil quinientos cuarenta y uno/dos mil once, de fechas veintiuno de Julio de dos mil once y diecinueve de Agosto de dos mil once, respectivamente; la Providencia Alcaldicia número cien/cuatro mil trescientos setenta y seis, de fecha veintiséis de Julio de dos mil once; el ORD. número ochocientos/quinientos treinta y ocho/dos mil once, de fecha veintiséis de Julio de dos mil once, de la Dirección de Obras Municipales; el ORD. ochocientos dos/ochenta y cinco/dos mil once y ochocientos dos/dieciséis/dos mil once, de fechas veintiséis de Julio de dos mil once y dos de Agosto de dos mil once, respectivamente, del Inspector Técnico señor Tomy Wong Jonson, y lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, las partes acuerdan modificar el citado contrato, en el siguiente sentido: A) Ampliar el plazo de ejecución de las obras en doce días producto de las lluvias registradas los días dieciocho, diecinueve, veinte y treinta de Junio del año en curso; y B) Ampliar el monto del contrato original en un diecinueve coma noventa y nueve por ciento, lo que implica modificar la cláusula cuarta del mismo, en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma de siete millones dieciséis mil doscientos treinta y cuatro pesos I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente detalle de obras a realizar: a) **Diagonal de refuerzo cobertizo**; b) **Reubicación gabinete red húmeda**; d) **Peralte cámara de alcantarillado**; d) **Reparación fuga de agua**; e) **Modificación banqueta de cámara**; f) **Cambio tapas de alcantarillado**; g) **Llave de Jardín**; **y,** h) **Pintura cielos y muros interiores**; y, C) Ampliar el plazo en doce días corridos, correspondiendo seis días para la ejecución de las obras señaladas en la letra B), y los restantes seis días producto de las lluvias de los días dieciséis y veinticinco de Julio del año en curso.- **TERCERO:** El Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la de Fiel Cumplimiento del Contrato. /puntos once punto uno y diecinueve de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. **PERSONERIAS.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA *

Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO
C.I. 10.031.696-K.

29.8.11. 17993

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
- 6 SEP 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA *